



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N ° 1562
DOÑIHUE, Junio 28 de 2019.-**

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Junio 2019 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 12.364.- a contar del 1º de Julio del 2018. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$24.728.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsual.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Junio 2019

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Miranda Ayala Barbara	JUNIO	SUF
Osorio Orellana Carolina	JUNIO	SUF
Sánchez Pérez Maryara	JUNIO	SUF
Pinto Vidal Guillermina	JUNIO	SUF
Mena Flores Marcela	JUNIO	SUF
González González Sandra	JUNIO	SUF
Flores Godoy Romina	JUNIO	SUF
Cornejo Soto Natalia	JUNIO	SUF
Alonso Escalona Edith	JUNIO	SUF
Zúñiga Pavez Marcia	JUNIO	SUF
Zapata Sepúlveda Hortensia	JUNIO	SUF
Navarro Zúñiga Pedro	JUNIO	SUF
Acevedo Caris Yesenia	JUNIO	SUF
García Espinosa Rosa	JUNIO	SUF
Carrera Cáceres María	JUNIO	SUF
Fuentes Merino Elsa	JUNIO	SUF
Martínez Catrileo Elia	JUNIO	SUF
Poblete Pinto María	JUNIO	SUF
Zúñiga Vidal Elizabeth	JUNIO	SUF
Barra Barra Soledad	JUNIO	SUF
Marchant Marchant Nadia	JUNIO	SUF
Figueroa Figueroa Katherine	JUNIO	SUF
Escobar Cifuentes Camila	JUNIO	SUF
Vargas González Barbara	JUNIO	SUF
Vidal Vargas Margarita	JUNIO	SUF
Becerra Hidalgo Carolina	JUNIO	SUF
Gatica Barrera Isabel	JUNIO	SUF
Hernández Sarabia Sandra	JUNIO	SUF
Valdivia Morales María	JUNIO	SUF
Pérez Mori Escarlet	JUNIO	SUF
Veloso Flores Sandra	JUNIO	SUF
Mardonez Aranguiz Maribel	JUNIO	SUF

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Díaz Villarroel Patricia	JUNIO	SUF
Lazo Becerra Javiera	JUNIO	SUF
Carrasco Mori Ana	JUNIO	SUF
Hualquillao Nahuelcheo María	JUNIO	SUF
Silva Candia Jannette	JUNIO	SUF
Rodríguez Isamit Milena	JUNIO	SUF
Luengo Cardenas Anita	JUNIO	SUF
Valenzuela Camus Silva	JUNIO	SUF
Gonzalez Fuentes Miguelina	JUNIO	SUF
Cid Ortiz Jorge	JUNIO	SUF
Reyes Miranda Jimena	JUNIO	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguidos Mes Junio 2019

Nombre de beneficiario (a)	Fecha de entrega beneficio	Detalle ayuda
Vilaza Contreras Yocelin	JUNIO	SUF
Cerda Vargas Olga	JUNIO	SUF
Valenzuela Pallero Carolina	JUNIO	SUF
Ayala Tobar Andrea	JUNIO	SUF
Espinosa Muñoz María	JUNIO	SUF
Acevedo Carrasco Tamara	JUNIO	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




LILIAN CONTRERAS BARRIOS
 SECRETARÍA MUNICIPAL




JUAN JOSÉ HENRÍQUEZ TAMAYO
 ALCALDE (S)

JHT/LCB/WCC/MDL/SSS/oqv

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.